



DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONAS A REVITALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010- 2014 EN LA RIOJA

Los Planes de zonas a revitalizar dentro del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010- 2014 en La Rioja se hallan en el ámbito de aplicación del Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas, según se establece en su artículo 2.

Por ello, con fecha 8 de febrero de 2011 la Dirección General de Calidad, Investigación y Desarrollo Rural solicitó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental mediante la remisión del Documento de Avance necesario para llevar a cabo la fase de consultas recogida en el artículo 6 del citado Decreto, como órgano promotor de este instrumento de programación en el ámbito territorial rural. En este sentido, con fecha 10 de febrero de 2011 el órgano ambiental procedió a la solicitud de informes a las diversas Administraciones públicas afectadas y público interesado.

De este modo, las Administraciones públicas afectadas y público interesado consultados para la definición del alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante I.S.A.) fueron los siguientes:

Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino).
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
- Delegación del Gobierno en La Rioja.

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Política Territorial.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio.
- Dirección General de Carreteras y Transportes.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Administración municipal:

- Ayuntamientos de municipios afectados por los Planes de Zona.



Gobierno de La Rioja

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Colectivo Ecologista Riojano.
- Colectivo Ecologista de Arnedo y el Cidacos.
- Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas.
- Pronature- Asociación en defensa de nuestro patrimonio natural.

En este sentido, se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Dirección General de Política Territorial.
- Dirección General de Industria y Energía.
- Dirección General de Turismo.
- Ayuntamiento de Santa Coloma.
- Concejo abierto de Bezares.
- Concejo abierto de Castroviejo.
- Ayuntamiento de Soto en Cameros.

No se han recibido observaciones por parte del público interesado consultado.

Se adjunta a este Documento de Referencia el listado de Administraciones públicas afectadas y público interesado, así como una copia de los informes recibidos durante la fase de consultas del Documento de Avance, para su conocimiento y efectos oportunos.

Como resultado de esta fase y de la valoración del Documento de Avance realizada por el órgano ambiental, para la redacción de este I.S.A. deberán tenerse en cuenta los aspectos señalados en este Documento de Referencia, según se establece en el artículo 6 del citado Decreto 20/2009:

- Amplitud y nivel de detalle del I.S.A.
- Criterios ambientales estratégicos a integrar en los Planes.
- Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad para el seguimiento ambiental de los Planes.

Una vez elaborado el I.S.A., las Administraciones públicas y público interesado anteriormente citados deberán ser nuevamente consultados por el órgano promotor durante al menos 45 días. Además, este documento se someterá a información pública junto con la propuesta de los Planes de Zona.



A. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. Descripción de los Planes de Zona, especificando:
 - Identificación del ámbito territorial de actuación.
 - Objetivos principales.
 - Relación con otros planes o programas conexos cuyo contenido pueda afectar o ser afectado significativamente por las determinaciones de los Planes de Zona (planeamiento urbanístico e instrumentos de ordenación del territorio, Plan Regional de Carreteras, Plan Director de Abastecimiento de La Rioja, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja, Plan Director de Residuos de La Rioja, planes de gestión de especies o espacios protegidos, Plan Forestal de La Rioja, etc.).
 - Objetivos de protección ambiental que guardan relación con los Planes y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración (Directrices Estratégicas Comunitarias y Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Rural, VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Bases para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, Programa de Desarrollo Rural Sostenible, Plan Hidrológico Nacional, etc.)

2. Situación actual y problemática ambiental existente. Características ambientales del ámbito de actuación.
 - Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el medio rural de La Rioja y su probable evolución en caso de no aplicarse los Planes de Zona ("alternativa 0").
 - Características ambientales de las áreas que pueden verse afectadas significativamente por estos Planes (calidad del aire, hidrología e hidrogeología, calidad y usos del suelo, vegetación, fauna, hábitats y espacios naturales protegidos, paisaje, socioeconomía, patrimonio cultural).
 - Problemas ambientales significativos para la aplicación de estos Planes, haciendo especial hincapié en aquellos relativos a zonas de particular importancia ambiental designadas por la normativa vigente en esta materia (Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves, Humedales Rámsar, Áreas de Especial Protección para especies protegidas, Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, Montes de Utilidad Pública, etc.).

3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada:
 - Descripción de las alternativas consideradas, incluida la "alternativa 0".
 - Criterios para la valoración de las distintas alternativas: incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes. Así mismo, se tendrá en consideración una posible disminución sobre la cantidad de recurso hídrico disponible a causa del cambio climático.



- Justificación de la alternativa elegida.

4. Identificación y caracterización de los efectos ambientales:

Se valorarán cuantitativa y/o cualitativamente los efectos directos e inducidos previsiblemente generados por las distintas acciones de los Planes de Zona sobre los distintos factores ambientales en aquellas áreas donde su incidencia se considere significativa:

- Calidad del aire y confort sonoro: emisiones a la atmósfera en el marco del Protocolo de Kyoto; contaminación acústica en zonas sensibles.
- Hidrología e hidrogeología: afecciones a cauces hídricos y capa freática (sobre todo en lo referente a los sistemas de abastecimiento de agua de consumo humano); zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- Calidad y usos del suelo: ocupación del territorio; riesgos de erosión y desertificación.
- Vegetación: en especial, impactos sobre especies de interés comunitario o protegidas y terrenos forestales.
- Fauna: efectos sobre especies de interés comunitario o protegidas; pérdida de hábitats; efecto barrera; mejora de la accesibilidad a lugares de cría, etc.
- Hábitats: haciendo hincapié sobre corredores ecológicos como las riberas y cauces de los ríos, Montes de Utilidad Pública, etc.
- Espacios naturales protegidos: Áreas de Especial Protección para especies protegidas, espacios protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, Humedales Rámsar, etc.
- Paisaje: sobre todo en las zonas menos antropizadas.
- Población y socioeconomía: salud humana, asentamientos de población e infraestructuras de transportes, telecomunicaciones, abastecimiento de agua, depuración y saneamiento de aguas residuales, gestión de residuos, etc.
- Patrimonio cultural: incluyendo las vías pecuarias, vías verdes y otros senderos de uso recreativo, además de los inventarios de bienes culturales, históricos y artísticos.
- Riesgos naturales y tecnológicos.

5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquiera de los efectos negativos detectados por la aplicación de los Planes de Zona sobre el territorio, prestando especial atención a aquellas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.

6. Programa de Seguimiento Ambiental donde se definan los parámetros e indicadores para el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y la propuesta de revisión en caso necesario.

7. Descripción de la manera en que se ha llevado a cabo la evaluación ambiental de estos Planes, incluidas las dificultades encontradas para recabar la información requerida.

8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.



Gobierno de La Rioja

9. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos de los Planes de Zona, así como de su Programa de Seguimiento Ambiental.

B. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS.

1. Generales.

- Fomentar reestructuración y la modernización del sector agrícola y ganadero para mejorar su competitividad y sostenibilidad ambiental e impulsar la creación de empleo y el crecimiento en ámbitos económicos afines.
- Promover las prácticas agropecuarias y silvícolas respetuosas con el medio ambiente y las iniciativas que vayan más allá del simple cumplimiento de la normativa.
- Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas, fomentando productos de un valor añadido superior y contribuyendo al desarrollo de fuentes renovables de energía y de biocarburantes.
- Reforzar la aportación de la agricultura y ganadería ecológicas.
- Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D).
- Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales con el fin de evitar su despoblamiento, diversificando la economía y fomentando la entrada de mujeres en el mercado laboral.
- Elaborar y poner en funcionamiento estrategias de desarrollo local para salvaguardar y realzar el patrimonio natural y cultural local, sensibilizar a la población sobre la importancia del medio ambiente y promocionar e invertir los productos típicos locales, el turismo y los recursos y energías renovables.

2. Usos y consumo de suelo.

- Promover el equilibrio territorial contribuyendo a la revitalización de las zonas rurales y fomentando un adecuado reparto espacial de las actividades económicas, así como a la cohesión territorial, impulsando la preservación de las funciones y usos del territorio.
- Ordenar el territorio para establecer los distintos usos en zonas lo más vocacionales posible para los mismos y de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad.
- Fomentar la aplicación de prácticas sostenibles de gestión rural que reduzcan los riesgos asociados al abandono, la desertización y los incendios forestales.

3. Espacios naturales.

- Promover sistemas agrarios adecuados que permitan la preservación del paisaje y los hábitats.
- Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad, interviniendo para mantener su diversidad biológica cuando sea necesario.



Gobierno de La Rioja

- Propiciar la continuidad ecológica con el fin de evitar la fragmentación de los espacios naturales, apoyándose en los cauces fluviales y riberas existentes como corredores ecológicos.
- Diseñar zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección).
- Mantener o si es posible aumentar la biodiversidad de La Rioja, evitando la homogeneización de los paisajes naturales y antrópicos.
- Preservar la gran diversidad del paisaje riojano, considerándolo como un elemento del medio que debe ser reconocido y valorado de forma que no se pierdan sus valores esenciales, especialmente los más sensibles al deterioro o a su desaparición por efecto de la actividad humana, pero sin comprometer el posible desarrollo sostenible de la región.

4. Gestión del agua.

- Fomentar la mejora de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, así como favorecer instalaciones que contribuyan al ahorro y reutilización de este recurso.
- Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar, con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.

5. Gestión de la energía.

- Contribuir a la lucha contra el cambio climático promoviendo el desarrollo de fuentes renovables de energía y la aplicación de prácticas que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la preservación de la materia orgánica en la composición de los suelos, a la creación de nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas, a la implantación de servicios locales y a la diversificación de la economía rural.

6. Bienes culturales:

- Fomentar el turismo rural asociado a la puesta en valor de los recursos naturales y rurales (senderos, vías verdes, etc.).
- Recuperar el patrimonio etnográfico relativo al aprovechamiento tradicional de los recursos naturales (vías pecuarias, trashumancia, etc.).

7. Otros aspectos a considerar.

- Propuesta de medidas compensatorias de los impactos ambientales negativos para los que no sea suficiente con la ejecución de medidas correctoras.



C. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

El I.S.A. deberá contener una propuesta de indicadores totalmente definidos (fórmula de cálculo, unidad de medida y frecuencia de revisión) que ayuden a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en los Planes, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, con las siguientes características:

- Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad riojana.
- Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
- Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
- Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de indicadores oficiales como los desarrollados por el EUROSTAT, el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja o el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010- 2014.

En Logroño, a 11 de abril de 2011